

NORMATIVA DE LA ASIGNATURA DE TRABAJO FIN DE GRADO

1. Definición de Trabajo Fin de Grado (TFG)

Consiste en el desarrollo por parte del estudiante de un proyecto, bajo la dirección de un profesor tutor, que puede contener una parte experimental si lo requiere el tema propuesto, y cuya realización tiene la finalidad de favorecer que el estudiante integre las enseñanzas recibidas durante los estudios y asegurar la adquisición de las competencias propias de la titulación.

2. Características

El contenido del TFG corresponderá a uno de los siguientes tipos:

- Trabajos experimentales relacionados con la titulación, que podrán desarrollarse en Departamentos, laboratorios, Centros de investigación y afines.
- Trabajos de revisión e investigación bibliográfica centrados en diferentes temas relacionados con la titulación.
- Trabajos coordinados con las prácticas externas de la titulación, siempre y cuando su desarrollo se realice en franjas horarias diferentes.

El TFG se puede hacer en colaboración con instituciones, organismos o empresas diferentes de la Universidad de Valencia, siempre que exista un convenio y debe contar con un tutor académico que sea profesor de la titulación de grado para la que se presente el trabajo y un tutor en la institución externa a la universidad. Cuando el TFG se realice en colaboración en otra institución diferente de la Universidad de Valencia hay que especificar, con carácter previo, si hay restricciones que, por razones de confidencialidad, puedan impedir presentar y publicar algunos resultados y / o defender públicamente el trabajo realizado.

El estudiante puede proponer un tema (consensuado por el tutor) o elegir uno de la oferta pública elaborada por la comisión de TFG. En el supuesto de que el estudiante sea el que propone el tema, éste deberá contar con el visto bueno del Departamento donde se adscriba el tutor y presentar una hoja de admisión en Secretaría de la Facultad.

El TFG debe ser elaborado de forma individual para cada estudiante. (La titularidad de los derechos de propiedad intelectual de los TFG corresponde al estudiante que lo ha realizado y al tutor, en coautoría con arreglo a las disposiciones de la Ley de Propiedad Intelectual de 1996 con modificaciones en 2003, en su artículo 7 y 8).

El TFG a presentar por cada estudiante se ajustará a las "Normas de redacción y presentación del TFG" disponibles en la página web del centro (www.uv.es/farmacia).

En caso de que el TFG implique la recogida y tratamiento de datos de carácter personal deberá acatar lo estipulado en el "Protocolo para el cumplimiento de la normativa de protección de datos en la realización de Prácticas Externas y Trabajos Fin de Estudios" disponible en la página web del centro (www.uv.es/farmacia).

3. Agentes implicados

3.1. La CAT

La Comisión Académica de Título, como está aprobado en ACGUV 154/2009, artículo 5º, es responsable de la programación docente.

La CAT establecerá la forma y la frecuencia de renovación de los miembros de la comisión de TFG.

Las instrucciones elaboradas por la comisión de TFG deben tener el visto bueno de la CAT y se deberá enviar una copia al vicerrectorado competente en materia de estudios de grado.

3.2. La comisión de TFG

Constituida por tres personas, el/la coordinador/a de la titulación del Grado correspondiente, el/la coordinador/a del último curso de Grado y un/una representante de los estudiantes.

Elaborará las instrucciones necesarias para desarrollar el reglamento del TFG y adaptarlo al título del Grado correspondiente.

Se encargará de hacer público el listado de los temas de TFG, con indicación de los profesores responsables. Garantizará, en todo caso, que el listado contenga temas de todas las áreas de conocimiento implicadas en el Plan de estudios de acuerdo con los criterios aprobados por la CAT.

Cuando el TFG esté ligado a las prácticas externas, sólo se hará pública la relación de destino de prácticas. El tema del TFG se asignará tras la adjudicación del puesto de prácticas y coordinado con el responsable de estas.

El coordinador del último curso de Grado se encargará de hacer la asignación de temas y estudiantes. La selección de los temas por parte de los estudiantes se hará siguiendo la ordenación de Secretaría (atendiendo a los ECTS superados y en el expediente) entre los candidatos que cumplan los requisitos específicos en su caso. Así mismo hará pública la convocatoria de la/s sesión/es de evaluación con una antelación mínima de quince días.

3.3. El estudiante

Para matricularse, debe haber aprobado al menos 160 créditos en el Grado de Nutrición Humana y Dietética y en el Grado de Ciencia y Tecnología de los Alimentos, entre asignaturas obligatorias y básicas. En el caso de los estudiantes de Doble Grado Farmacia-Nutrición Humana y Dietética deben tener superados 300 créditos.

Será responsable de desarrollar un trabajo inédito, bajo la dirección de su tutor durante el curso académico en que se matricule y defenderlo en sesión pública ante la Comisión de evaluación.

Los estudiantes que se encuentran en un programa de intercambio tendrán derecho a la asignación de un tema y tutor para realizar el TFG.

Si el estudiante desea cambiar de proyecto deberá solicitarlo por escrito mediante una carta dirigida al coordinador indicando los motivos que justifican la decisión.

3.4. Los Departamentos

Los Departamentos con docencia en la titulación tienen la responsabilidad de proponer proyectos de TFG y sus profesores adscritos con indicación del número de plazas y, en su caso, de los requisitos específicos exigidos.

La comisión de TFG solicitará a cada Departamento el número de trabajos que debe ofrecer en el curso académico teniendo en cuenta el número de créditos impartidos en los grados afectados por esta normativa.

El Departamento podrá autorizar, de forma motivada, que un TFG sea supervisado por más de un tutor, pero al menos uno de ellos debe ser profesor. La cotutela debe hacerse constar en Secretaría con el informe favorable de la comisión de TFG correspondiente a la titulación.

El Departamento será responsable de que se haga efectiva la tutela de los estudiantes asignados.

3.5. El tutor

El TFG debe ser realizado bajo la dirección de un tutor académico que debe ser un doctor, docente de un área implicada en el título de Grado.

El tutor será responsable de exponer al estudiante las características del TFG, de asistir y orientarlo en el desarrollo según los objetivos fijados y de emitir un informe al respecto. El informe expresará numéricamente el grado de consecución de los objetivos (conocimientos, actitudes, habilidades) y se entregará directamente a la Comisión evaluadora en el plazo que se especifique.

La dedicación horaria por tutela del TFG se reconocerá al profesorado en su POD según la normativa de la Universidad. En el caso de cotutela se reconocerá el 50%.

3.6. La Comisión de Evaluación

La comisión de TFG nombrará tantas Comisiones de Evaluación del TFG como sea necesario para poder evaluar los trabajos presentados.

Cada una estará constituida por tres profesores y sus suplentes con docencia en el Grado, de diferentes áreas de conocimiento. Se utilizarán los criterios de categoría docente y antigüedad para elegir el Presidente y Secretario de la Comisión en cada actuación. En el caso de que un miembro del Tribunal fuera tutor del estudiante a evaluar, deberá actuar un suplente en su lugar.

Deberá constituirse formalmente con la antelación y publicidades debidas.

4. Trámites administrativos

La matrícula se efectuará tras la finalización de los períodos oficiales de examen. La página web del centro dispondrá de un espacio donde habrá un apartado de información en el que se expondrán los proyectos con indicación de los profesores responsables y, en su caso, la existencia de requisitos específicos.

La asignación de los proyectos de TFG por aquellos estudiantes que no hayan presentado un tema de autopropuesta se hará en sesión pública convocada en la web del centro, y tendrá en cuenta los requisitos expresados por los Departamentos responsables y la ordenación de Secretaría. La asignación será expuesta en la página web del centro. Las reclamaciones al listado se pueden hacer durante los 10 días hábiles siguientes. Se procederá a la revisión, en su caso, y se dará por finalizada la asignación. Tendrá validez para un curso académico.

Para la defensa del TFG es indispensable haber superado todas las asignaturas, tanto básicas como obligatorias y optativas. El estudiante tendrá derecho a dos convocatorias por matrícula.

Para la presentación deberá manifestar formalmente interés en participar al menos diez días naturales antes de la fecha en que convoque la Comisión de evaluación depositando a través de la Sede electrónica de la Universitat (ENTREU), un fichero PDF con el contenido completo del TFG. Desde Secretaría se remitirá el fichero PDF de cada TFG a los componentes de la Comisión de evaluación.

Tras la evaluación positiva, la copia en formato digital se incorporará al archivo del Centro, con la salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual. No se podrá proceder a la emisión del Título correspondiente hasta que se haya comprobado la integridad de la copia digital.

5. Defensa y Evaluación

La defensa del TFG será realizada por los estudiantes y será pública. La defensa del TFG podrá realizarse en cualquiera de las lenguas oficiales de la Universidad o en inglés.

Con suficiente antelación al acto de defensa del trabajo, el estudiante deberá de instalar su presentación en la sala donde haya sido convocada la prueba, siendo responsable de comprobar su correcto funcionamiento.

El estudiante dispondrá de un máximo de 15 minutos para exponer su trabajo y la Comisión debatirá con él durante un máximo de 15 minutos al respecto de la misma. Habrá un mínimo de dos convocatorias por curso académico.

La evaluación de la Comisión se llevará a cabo en sesión privada. Cada miembro de la Comisión deberá evaluar la calidad del trabajo (30%), la claridad expositiva (25%), tanto escrita como oral, y la capacidad de debate y defensa de la memoria (15%). La calificación de la Comisión será la media de las calificaciones emitidas por sus miembros.

La calificación final será la resultante de aplicar la media ponderada del informe del tutor (30%) y la evaluación de la Comisión (70%).

En caso de que la Comisión de TFG, a propuesta de la CAT, autorice la defensa del TFG mediante los sistemas de videoconferencia de que disponga la Universidad, el estudiante deberá mantener la conexión de imagen y sonido durante la exposición y debate con los miembros de la Comisión de evaluación.